



Riohacha D.T.C., 16 de mayo de 2022.

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO:	YOVEDIS MANUEL PÉREZ BALDOVINO Y OTRO
RADICACIÓN:	44-001-40-03-001-2017-00239-00

AUTO

Visto el informe secretarial que antecede, atendiendo lo advertido y revisado por ésta agencia judicial, en el expediente se observa que hubo error puramente aritmético en auto de fecha 28 de octubre de 2021 (visible a folio 131 del cuaderno de demanda) el cual ordenó seguir adelante con la ejecución, donde por error se indicó en que el nombre del demandado es: YOVEIDIS MANUEL PÉREZ BALDOVINO cuando en realidad el nombre del demandado es YOVEDIS MANUEL PÉREZ BALDOVINO.

Por lo anterior, y en concordancia con el artículo 286 del C.G.C. que reza: *“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético, es corregible por el juez que la dictó, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto...”*, esta Agencia Judicial accederá a lo solicitado.

Por lo anterior se,

RESUELVE

PRIMERO: CORRÍJASE el auto de fecha 28 de octubre de 2021 de en lo que tiene que ver con el nombre del demandado, dispuesto en la referencia del auto y en la parte motiva del mismo, el cual quedará de la siguiente manera: YOVEDIS MANUEL PÉREZ BALDOVINO.

SEGUNDO: Continúese con el trámite del presente proceso, acorde con lo dispuesto en la providencia adiada 28 de octubre de 2021 (visible a folio 131 de la demanda).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Kisay S.

Firmado Por:

Yaneth Maria Luque Marquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56ea3e8d7c70cef9de31965da5e1bf5fbeabdc51b7613fd65ce16bf52288fb17**

Documento generado en 16/05/2022 11:24:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>